

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311686
Denominación Título:	Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Fisioterapia para la Mujer por la Universidad Europea de Madrid
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	31-05-2012
Menciones / Especialidades:	No aplica
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Europea de Madrid
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias de la Salud
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La organización del plan de estudios y su implantación se están llevando a cabo, en términos generales, de acuerdo a la Memoria de verificación. La normativa académica de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican adecuadamente. Sin embargo, las evidencias aportadas respecto de la coordinación y a la ponderación de los criterios de admisión no resultan suficientemente aclaratorias.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

A pesar de que la información general accesible a través de la web resulta satisfactoria, no se dispone de Guías docentes en la página del título. Este hecho constituye una grave deficiencia en el cumplimiento de los criterios establecidos para la renovación de la acreditación.

Además, no se ha encontrado suficiente información sobre aulas donde se desarrolla el Máster, horarios de clases y horarios de prácticas en laboratorios u hospitales y alumnos máximos en cada uno de ellos o calendario de exámenes.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO

QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad de la universidad dispone de procedimientos implementados institucionalmente de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado que, no obstante, no están suficientemente identificados ni integrados a nivel del título. Este curso se ha implantado la CGCT, pero sin representante del alumnado. Además, si bien hay tres reuniones con el profesorado a lo largo del curso actual, no hay actas de reuniones durante estos años.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La información disponible indica que la contratación del profesorado no se ajusta a los acuerdos de la Memoria de verificación y modificación, y no se deduce que exista un plan de mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado. Se aprecia un incumplimiento con lo establecido en verificación sobre % de profesores externos (contrato "mercantil"). A nuestro juicio, son muchos profesores con una vinculación marginal con la UEM lo cual dificulta el seguimiento de los alumnos y el compromiso del profesor con el programa.

No hay evidencias sobre la cualificación académica del profesorado: años de docencia, sexenios de investigación (o asimilado a ellos) y destaca la baja proporción de doctores frente a lo apuntado en la memoria de verificación.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

La evaluación de este criterio se ha realizado a partir de la EV. 5.1 presentada por la universidad y también en las descripciones y testimonios de los responsables durante la audiencia a colectivos.

La descripción de los recursos materiales (aulas teóricas y laboratorios específicos) parecen adecuados al número de alumnos y contenidos. Además, se dispone de convenios con muchos y variados centros sanitarios.

No obstante, el no haber podido visitar las instalaciones no permite garantizar el pleno cumplimiento del criterio.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se

indican en el presente Informe.

Las acciones formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación que se describe en la guía del Máster están diseñadas para permitir la adquisición de las competencias. Sin embargo, las guías docentes deberían estar accesibles e incluir información de resultados de aprendizaje de cada módulo o asignatura. Las prácticas se evalúan a través de una rúbrica que en ciertos aspectos resulta limitada.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

La evolución de tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito, y en base a los resultados aportados, se considera adecuada. Respecto a las tasas de satisfacción de todos los grupos interés disponibles son buenas.

Aunque solo se ha realizado un estudio de inserción laboral de los egresados en el 2014, los datos de empleabilidad son adecuados. El 71 % consiguieron trabajo relacionado directa o indirectamente.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se debería proporcionar a los alumnos unos criterios de admisión mensurables.
2. Con el fin de fortalecer los mecanismos de coordinación, se recomienda sistematizar las actas sobre coordinación.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

1. Se debe mejorar todos procedimientos que permitan obtener resultados a nivel de título de evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y análisis de la satisfacción del profesorado y el establecimiento de protocolos formales unificados de recogida y seguimiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.
2. Se recomienda incluir un representante de los estudiantes en la CGCT.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1. Se deben incrementar el número de doctores y de profesores acreditados que imparten docencia en este título, adaptándose a lo establecido en la Memoria de verificación.
2. Se recomienda mejorar la vinculación contractual de los profesores con figuras más estables.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Incluir el detalle de la ponderación de la memoria de prácticas del tutor, con la ponderación de actitudes (perfil del alumno)
2. Incrementar el número total de horas de prácticas podría resultar conveniente para conseguir la mejor consecución de las competencias.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Se debe garantizar el acceso a los estudiantes a la siguiente información de manera actualizada y coherente: guías docentes.

En Madrid, a 13 de Julio de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

